INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	No. 0407 - 12/03/2026
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27 S.A.
CEDULA	NIT: No. 900206594-3
FECHA DE PRESENTACIÓN	11/08/2026
NÚMERO DE INFORME	004
PERIODO DE EJECUCIÓN	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
CARGO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Con toda atención me permito presentar informe de actividades, en los siguientes términos:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
1	Contar con una estación de servicio (EDS) para el suministro de combustible Diésel (ACPM) y gasolina corriente, dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga.	Estación de servicio ubicada en la Calle 27 No. 36-49, barrio Mejoras Publicas, Bucaramanga (Santander). Para el suministro de combustible Diésel (ACPM) y gasolina corriente.	RUT Documento Anexo Informe 1
2	El contratista deberá disponer de un coordinador de la estación de servicio que mantenga comunicación directa con el supervisor del contrato, con el fin de atender oportunamente cualquier requerimiento que se presente durante la ejecución contractual.	Coordinadora: Greysy Angulo Diaz Teléfono: (607) 638 0937 Correo electrónico: Operaciones@grupoedsbuc.com auxcontable@edsla27.com	Certificación Documento Anexo Informe 1
3	Estar en capacidad de suministrar de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo y/o planta eléctrica en el momento y con corte a la fecha en que se solicite por parte del supervisor del contrato.	Informe de control de los suministros realizados.	Valeras y tiquetes de venta Documento Anexo
4	El supervisor del contrato le suministrará al contratista en el momento de inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible, con marcas, placas y modelos, en tal sentido el contratista se obliga a realizar el suministro solo al parque	La Supervisora del contrato remitió al contratista el 16 de marzo del 2026 la comunicación donde se indica la relación del parque automotor autorizado para el suministro de combustible, describiendo marcas, placas y modelos. El contratista se ha obligado a realizar el suministro únicamente a dicho parque automotor, verificando previamente la autorización	Documento Anexo Informe 1

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	automotor que se le indique.	otorgada.	
5	En el evento que el suministro del combustible (ACPM) se realice a través del sistema de Vales o Bonos, dichos elementos deberán cumplir las siguientes características: 1. Estar contenidos en una Valera o Tiquetera en las cantidades y valores indicados por el Supervisor del Contrato, las cuales deberán ser entregadas al Supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. 2. Numeración tanto en el desprendible como en la colilla de cada uno de los vales o bonos que comprenden la Valera o Tiquetera. 3. Cada bono o vale deberá contar con una colilla que contenga como mínimo espacios para diligenciar: fecha (día, mes y año), placa y persona que recibe el servicio. 4. Valor del vale o bono en números y letras, de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad, a través del supervisor del Contrato. La identificación de quien los expide (nombre, Nit, teléfono, entre otros datos)	Informe de control de los suministros realizados, a través de valeras, con espacios para diligenciar fecha, tipo de vehículo, placa y persona que recibe el servicio. Además, cada valera incluye el valor en números, así como la firma de la supervisora del contrato.	Valeras diligenciadas y tiquetes de venta Documento Anexo
6	Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. Aun en el caso de cortes de energía y escases del producto.	Se prestó la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Certificado de Disponibilidad Documento Anexo Informe 1

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
7	Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible, en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos de la Entidad, acorde con el sistema de suministro que se autorice y se contrate, es decir a través de recibos autorizados por el supervisor del contrato.	El contratista, ha suministrado el combustible Diesel (ACPM) y gasolina corriente en óptimas condiciones de calidad y cantidad, verificando previamente las valeras autorizadas por la supervisora del contrato.	Orden de valera diligenciada y tiquete de venta Documento Anexo
8	Contar con los empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las especificaciones del banco de maquinaria antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.	El combustible lo suministró personal debidamente entrenado y capacitado.	Certificado personal idóneo Documento Anexo Informe 1
9	Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada suministro realizado.	Durante la vigencia del contrato se ha garantizado que cada suministro se realice conforme a la medida establecida, verificando la exactitud del volumen dispensado por medio de surtidores calibrados y certificados.	Certificado de Calibraciones Documento Anexo Informe 1
10	Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y en acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministros, placa de la máquina y/o vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.	Se anexan en el presente informe y se envían al correo William.perez@imct.gov.co	Correo electrónico Documento Anexo
11	Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.	En el presente periodo no se solicitó información por parte del Supervisor.	N/A
12	Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.	En el presente periodo no se solicitó información por parte del Supervisor.	N/A
13	Realizar entregas parciales previa firma de la persona autorizada por el Supervisor para tal fin.	Se realizan las entregas teniendo en cuenta las solicitudes y autorizaciones por parte la supervisora del contrato.	Valeras y tiquetes de venta Documento Anexo

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
14	El precio del combustible no podrá superar el límite establecido por el Gobierno Nacional.	El precio aplicado al combustible NO supera el límite establecido por el Gobierno Nacional para el periodo correspondiente.	Certificado de precios Documento Anexo
15	Para el pago, adelantar el procedimiento establecido por la Entidad.	Se radico la cuenta en el correo William.perez@imct.gov.co y en físico en la subdirección administrativa y financiera	N/A
16	Las demás que La Entidad considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.	En el presente periodo no se realizó actividad en esta obligación.	N/A

CONTRATISTA



FIRMA
INVERSIONES LA 27 S.A.
NIT: No. 900206594-3

Revisó: William Pérez Maldonado
Auxiliar administrativo

004.

E.D.S La 27 Estación de Servicio

INVERSIONES LA 27 S.A.
NIT. 900.206.594-3

Bucaramanga, 10 julio de 2026

CERTIFICADO DE PRECIOS

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA (IMCT)
Contrato No. 407-2026.

A continuación, certificamos los precios facturados por galón de combustible a la entidad en el corte del 01 al 30 de junio de 2026 según contrato No. 407-2026:

VARIACION DE PRECIOS A FACTURAR IMCT						
Resolucion	Precio Anterior	Variacion Min Minas	PRECIO FACTURAR CTE	Precio Anterior	Variacion Min Minas	PRECIO FACTURAR DIESEL/ACPM
Propuesta (10/03/2026)	$ 16.520		$ 16.520	$ 11.289		$ 11.289
01/03/2026	$ 16.520	$ -	$ 16.520	$ 11.289	$ -	$ 11.289
01/04/2026	$ 16.520	$ 400	$ 16.920	$ 11.289	$ 100	$ 11.389
04/05/2026	$ 16.920	$ 400	$ 17.320	$ 11.389	$ 200	$ 11.589

Las variaciones de los precios de Combustible de acuerdo al Ministerio de Minas y Energía, el precio autorizado por galón de combustible desde el 10 de marzo al 30 de junio de 2026 para la ciudad de Bucaramanga son los siguientes:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

HISTORICO DE PRECIOS - BUCARAMANGA

CREG

AÑO 2026				
Resolucion	Gasolina Corriente		Diesel	
	Precio del Galon	Variacion	Precio del Galon	Variacion
01/03/2026	$ 15.249	-$ 499	$ 11.025	$ -
01/04/2026	$ 15.649	$ 400	$ 11.125	$ 100
04/05/2026	$ 16.049	$ 400	$ 11.325	$ 200

Página donde se publica la resolución de los combustibles:
https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Variación Mes de Mayo (04 de mayo del 2026)
La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del cuatro (4) de mayo de 2026.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.848**	**11.282**

Variación Mes de Abril (01 de abril del 2026)

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de abril de 2026.

Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.891	11.376
2	Medellín	15.811	11.401
3	Cali	15.900	11.524
4	Barranquilla	15.524	11.051
5	Cartagena	15.481	11/.016
6	Montería	15.731	11.266
7	Bucaramanga	15.649	11.125
8	Villavicencio	15.991	11.476
9	Pereira	15.836	11.463
10	Manizales	15.864	11.449
11	Ibagué	15.805	11.367
12	Pasto	13.487	10.296
13	Cúcuta	13.865	9.253
14	Santa Marta	15.624	11.151
15	Sincelejo	15.681	11.216
16	Tunja	16.025	11.510
17	Armenia	15.848	11.475
18	Neiva	15.914	11.473
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.551	11.161

Variación Mes de Marzo (01 de marzo del 2026)

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de marzo de 2026.

E.D.S La 27
Estación de Servicio

INVERSIONES LA 27 S.A.
NIT. 900.206.594-3

Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.951
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.168
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376
9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349
11	Ibagué	15.405	11.267
12	Pasto	13.247	10.338
13	Cúcuta	13.826	9.255
14	Santa Marta	15.224	11.051
15	Sincelejo	15.281	11.116
16	Tunja	15.625	11.410
17	Armenia	15.448	11.375
18	Neiva	15.514	11.373
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.369	11.074

Atentamente,

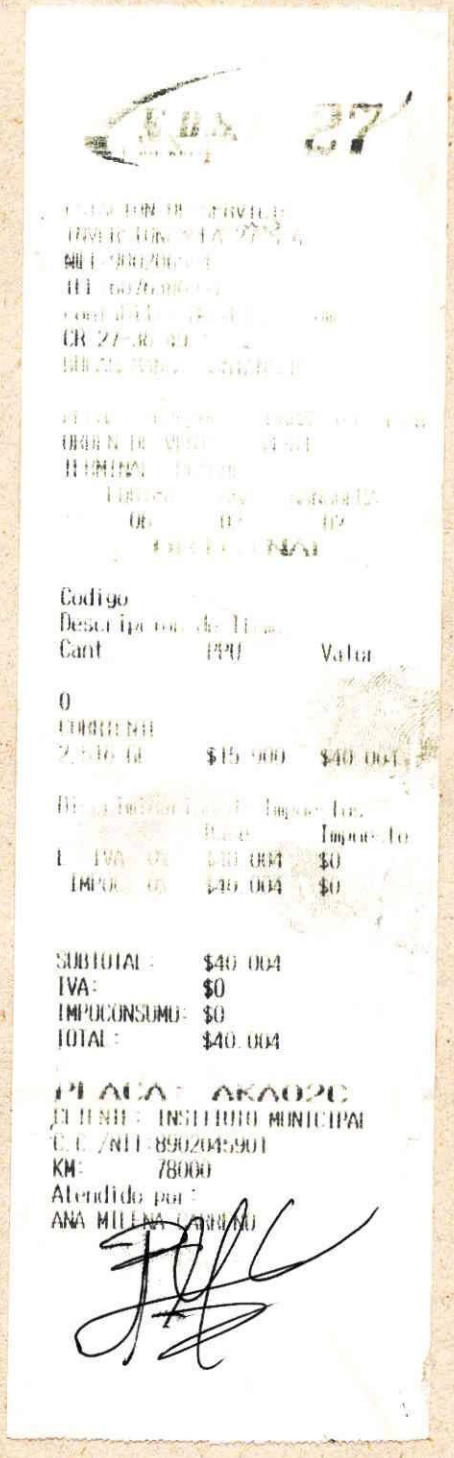
KAROL TATIANA MARIÑO C.
Auxiliar Administrativa
INVERSIONES LA 27 S.A

CONTRATO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Contrato No. 407 de 2026 - Inversiones La 27 S.A.

No. Tiquete Venta	FECHA	VEHICULO (Placa)	PRODUCTO	CANTIDAD (Galones)	KILOMETRAJE	PRECIO SURTIDOR (No Cobro)	PRECIO TOTAL (No Cobro)	PRECIO V/U CONTRATO	INCREMENTO	TOTAL A FACTURAR
234281	2026-06-02 09:24:28	AKA02C	CORRIENTE	2,516	78000	$ 15.900,00	$ 40.004,00	$ 17.320	$ 3.573	$ 43.577,12
225162	2026-06-10 08:23:14	OSA196	CORRIENTE	8,438	0	$ 15.900,00	$ 134.164,00	$ 17.320	$ 11.982	$ 146.146,16
196612	2026-06-12 14:44:36	OSA196	CORRIENTE	6,688	0	$ 15.900,00	$ 106.339,00	$ 17.320	$ 9.497	$ 115.836,16
			TOTAL CANT.	17,642		TOTAL SURTIDOR	$ 280.507,00		TOTAL	$ 305.559,44

PRECIO A FACTURAR	
ABRIL	01/04/2026
CORRIENTE	$ 16.920
ACPM	$ 11.389
PRECIO A FACTURAR	
MAYO	04/05/2026
CORRIENTE	$ 17.320
ACPM	$ 11.589



Codigo
Descripcion de Item
Cant PRU Valor

0
GASOLINA
2,516 $15.900 $40.004

Base Impuesto
IVA 0% $40.004 $0
IMPOCONSUMO 0% $40.004 $0

SUBTOTAL: $40.004
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $40.004

PLACA: AKA02C
CLIENTE: INSTITUTO MUNICIPAL
C.C. /NIT: 890204590-1
KM: 78000
Atendido por:
ANA MILENA [illegible]

E.D.S La 27
Estación de Servicio

ORDEN DE SERVICIO
INVERSIONES LA 27 SAS
CARRERA 27 #36-49
PBX: 638 09 37
Email: admon@edsla27.com

Nº 49212

FECHA: 02 de Junio 2026
EMPRESA: IMTC MOTO PLACA: AKA02C

CANTIDAD	PRODUCTO	TOTAL
	GASOLINA EXTRA	
2,516	x GASOLINA CORRIENTE	17320
	A.C.P.M.	
	MAXPRO DIESEL	
	LUBRICANTES	
	CAMBIO DE ACEITE	
	BALANCEO	
	MONTALLANTAS	
	OTRO	

OBSERVACIONES:

43577,12
VALOR TOTAL

APROBADO POR:

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENVIADOS POR LA ESTACIÓN EDS TREFILCO

E.D.S La 27
Estación de Servicio

ESTACION DE SERVICIO
INVERSIONES LA 27 S.A
NIT 900206594
TEL 6076380937
contabilidad@edsla27.com
CR 27 36 49
BUCARAMANGA SANTANDER

FECHA 2026/06/10 HORA 08:23:14
ORDEN DE VENTA 225162
TERMINAL PCADC1

EQUIPO	CARA	MANGUERA
05	02	01

ORIGINAL

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE 8.438 GL	$15.900	$134.164

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$134.164	$0
IMPOC 0%	$134.164	$0

SUBTOTAL:	$134.164
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$134.164

PLACA: OSA196
CLIENTE INSTITUTO MUNICIPAL
C.C./NIT 900245901
KM: 0
Atendido por:
NANCY YANNETH RUIZ H

6.247.320
Dagua (V).

ORDEN DE SERVICIO
E.D.S La 27
Estación de Servicio
INVERSIONES LA 27 SAS
CARRERA 27 #36-49
PBX: 638 09 37
Email: admon@edsla27.com

Nº 49213

FECHA: Junio 9 de 2026
EMPRESA: IMIC Jeep PLACA: OSA 196

CANTIDAD	PRODUCTO	TOTAL
	GASOLINA EXTRA	
8,438	GASOLINA CORRIENTE	17320
	A.C.P.M.	
	MAXPRO DIESEL	
	LUBRICANTES	
	CAMBIO DE ACEITE	
	BALANCEO	
	MONTALLANTAS	
	OTRO	

OBSERVACIONES: 6.247.320 Dagua (V).

146146,16
VALOR TOTAL

APROBADO POR:

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENVIADOS POR LA ESTACIÓN EDS TREFILCO

E.D.S La 27
Estación de Servicio

ESTACION DE SERVICIO
INVERSIONES LA 27 S.A
NIT:900206594
TEL: 6076380937
contabilidad@edsla27.com
CR 27 36 49
BUCARAMANGA SANTANDER

FECHA 11/06/26 HORA 14:44:36
ORDEN DE VENTA 196612
TERMINAL : PCADU1

EQUIPO	CARA	MANGUERA
02	02	01

ORIGINAL

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE 6,688 GL	$15.900	$106.339

Discriminacion de Impuestos:

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$106.339	$0
IMPOC	0%	$106.339	$0

SUBTOTAL:	$106.339
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$106.339

PLACA: OSA196
CLIENTE: INSTITUTO MUNICIPAL
C.C./NIT:8902045901
KM: 0
Atendido por:
ANA MILENA CARREÑO

6.247.320
Daguaco

E.D.S La 27
Estación de Servicio

ORDEN DE SERVICIO
INVERSIONES LA 27 SAS
CARRERA 27 #36-49
PBX: 638 09 37
Email: admon@edsla27.com

Nº 49214

FECHA: 11 de Junio de 2026
EMPRESA: IMCT PLACA: OSA196

CANTIDAD	PRODUCTO	TOTAL
	GASOLINA EXTRA	
6,688	GASOLINA CORRIENTE	17320
	A.C.P.M.	
	MAXPRO DIESEL	
	LUBRICANTES	
	CAMBIO DE ACEITE	
	BALANCEO	
	MONTALLANTAS	
	OTRO	

OBSERVACIONES: 6.247.320 Daguaco

115836,16
VALOR TOTAL

APROBADO POR:

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENVIADOS POR LA ESTACIÓN EDS TREFILCO